



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2020
TR. Nº 0187-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 21 de abril de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0187-2020-R-UNALM.- La Molina, 21 de abril de 2020.
CONSIDERANDO: Que, el Decreto Supremo 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional por 90 días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); Que, la Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria”, facultando la reprogramación del inicio del servicio universitario, y la virtualización de las clases de manera excepcional; Que, la Ley Universitaria N°30220 en el artículo 47º establece: “*Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación. Para fines de homologación o revalidación en la modalidad de educación a distancia, los títulos o grados académicos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley. Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad. La SUNEDU autoriza la oferta educativa en esta modalidad para cada universidad cuando conduce a grado académico*”; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19”; Que, habiéndose nombrado mediante Resolución Rectoral N°0170-2020-R-UNALM, la comisión encargada de elaborar el “Plan de Virtualización” de posgrado, aprobado por el Directorio de la escuela de posgrado, mediante Resolución EPG 153/2020; Que, de conformidad al Artículo 342, literal g del Reglamento General de la UNALM que dispone que el directorio de la escuela de posgrado tiene la atribución de aprobar la programación académica y administrativa de la escuela. Siendo, que el 16 de abril del 2020, el director de la Escuela de posgrado expuso ante el Consejo Universitario el Plan de Virtualización de la Escuela. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**-Elévese a la SUNEDU la resolución EPG 153/2020 del 13 de abril del 2020, que aprueba el “Plan de Virtualización” de la Escuela de Posgrado, documento que consta de 08 folios y es parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESCUELA DE POSGRADO

"Año de la Universalización de la Salud"

EPG ↑

RESOLUCION EPG N° 153/2020

La Molina, 13 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Perú entra en estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, por la existencia del COVID-19.
2. Que, el Gobierno del Perú ha emitido una serie de disposiciones legales con respecto a la virtualización de las clases en el marco del estado de emergencia nacional, aprobando la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, de los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 1 de abril de 2020, de las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA".
3. Que, mediante Resolución N° 0170-2020-R-UNALM de fecha 27 de marzo de 2020 se nombra la Comisión que elabore el "Plan de Virtualización de las Clases de Posgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina", constituida por el Director de la Escuela de Posgrado (Presidente), la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNALM y un representante del Tercio Estudiantil ante el Directorio de la Escuela de Posgrado.
4. Que, debido al alto riesgo de contagio entre docentes, estudiantes y personal administrativo, las actividades académicas no podrán llevarse a cabo en forma presencial, obligando la realización de las clases de posgrado en forma virtual.
5. Que, la Comisión de Posgrado encargada de elaborar el "Plan de Virtualización de los cursos de Posgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina", ha presentado la propuesta.
6. El acuerdo del Directorio de la Escuela de Posgrado, tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2020.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el "Plan de Virtualización de los cursos de Posgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina".

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

Ph.D. Haline Heidinger Abadía
SECRETARIA ACADÉMICA (e)

Dr. Percy Zorogastúa Cruz
DIRECTOR



Av. La Molina s/n La Molina, Lima – Perú



escuela@lamolina.edu.pe



614 7800 anexos 209 – 200 / 614 7142



www.lamolina.edu.pe/posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESCUELA DE POSGRADO

Plan de Virtualización de los cursos de Posgrado en la
Universidad Nacional Agraria La Molina

Abril de 2020

Contenido

1.Diagnóstico.....	3
1.1. Entorno y marco legal	3
1.2. Situación y perspectivas de los participantes	4
1.3. Infraestructura institucional.....	4
2. Planificación de la virtualización	5
3. Plazos de ejecución	6
Anexo 1: Cronograma y presupuesto del Plan de Virtualización de Cursos de la EPG	7

1. Diagnóstico

1.1. Entorno y marco legal

El mundo enfrenta una pandemia que impide la normal realización de actividades de todo tipo. El 11 de marzo de 2020, a través del Decreto Supremo N°008-2020-SA, el Perú entra en estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario debido al COVID-19. Debido al alto riesgo de contagio entre docentes, estudiantes y personal administrativo, las actividades académicas no podrán llevarse a cabo en forma presencial. Ello obliga la realización de las clases en forma virtual para no perder la continuidad del servicio. Esto es especialmente importante para la Escuela de Posgrado que se autofinancia con los ingresos que percibe de las matrículas y pensiones de sus estudiantes.

El Gobierno del Perú ha emitido una serie de disposiciones legales con respecto a la virtualización de las clases en el marco del estado de emergencia nacional. En la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD del 27 de marzo de 2020 se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”. En la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 1° de abril de 2020 se aprueban las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional”.

Dentro de nuestra casa de estudios, se nombró una Comisión que elabore el “Plan de Virtualización de las Clases de Posgrado en la Universidad Nacional Agraria La Molina” mediante Resolución N° 0170-2020-R-UNALM del 27 de marzo de 2020. La comisión está constituida por el Director de la Escuela de Posgrado (Presidente), la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNALM y un representante del Tercio Estudiantil ante el Directorio de la Escuela de Posgrado. El presente documento es la versión preliminar el Plan de Virtualización de los cursos dictados desde la EPG.

1.2. Situación y perspectivas de los participantes

La síntesis de los resultados de 3 encuestas en línea dirigidas a estudiantes, docentes y coordinadores de los programas de posgrado, respectivamente; así como los diversos puntos de vista recabados durante reuniones virtuales con los coordinadores, se presentan a continuación:

De 677 encuestas respondidas por los estudiantes, el 78% afirman estar de acuerdo con la virtualización de las clases de sus respectivos programas de estudios, el 99% tiene acceso a internet, el 80% dispone de un ambiente físico apropiado para recibir clases virtuales, el 60% cuenta con experiencia en el manejo de plataformas para videoconferencias o sesiones virtuales. En contraste, el 22% de los estudiantes que no están de acuerdo con la virtualización de las clases manifiestan no contar con los equipos adecuados o acceso a Internet.

De 147 encuestas respondidas por los docentes, 85 % están de acuerdo con la realización de clases virtuales. El 99% tienen acceso a internet, el 90% dispone de un ambiente físico apropiado para brindar clases virtuales, el 63% cuenta con experiencia en el manejo de plataformas para videoconferencias o sesiones virtuales. En contraste, el 15 % de los docentes que no están de acuerdo con la virtualización de las clases, brindaron las siguientes razones: no disponer de equipos adecuados, no tener acceso de internet y/o no contar con las calificaciones necesarias para hacer buenas clases virtuales (en pedagogía virtual o en software virtual).

Los docentes coordinadores de los programas de posgrado consideran que entre el 60 y 70 % de los cursos pueden ser virtualizados. Los cursos que no puedan virtualizarse son eminentemente prácticos, con laboratorio o trabajo en campo. Adicionalmente, expresaron la necesidad de flexibilizar los pagos y dar tratamiento especial a los estudiantes para incrementar el número de alumnos matriculados en el presente semestre.

1.3. Infraestructura institucional

La plataforma para el dictado de clases virtuales disponible en la UNALM es Moodle. Sin embargo, dicha plataforma requiere ser actualizada y en general, la institución requiere un mayor ancho de banda y soporte de sistemas para la ejecución de las clases virtuales. La Unidad de Innovación Educativa de la UNALM (UIE) ha brindado cursos de capacitación en software complementarios tales como Google Classroom, o el uso de herramientas como el Google Drive y Google Docs, los cuales son de acceso gratuito y cuentan con el soporte necesario. Otras plataformas disponibles en el medio son Zoom, Canvas, Blackboard Collaborate, las cuales tienen un costo. En el caso específico de la virtualización de las clases de la EPG, se priorizará el uso de las siguientes plataformas (en orden de conveniencia): Google Classroom (de la mano con las herramientas Google Drive, Google Docs y Google calendar y Google meeting) y/o Moodle en una versión actualizada.

2. Planificación de la virtualización

Tomando en cuenta el diagnóstico previo, así como las condiciones establecidas por el gobierno, se proponen las siguientes acciones

Objetivos	Acciones	Requerimientos	Responsables	Fuente de financiamiento
Virtualizar los cursos viables de ser dictados remotamente (200 a 250)	Capacitar a los docentes	Software amigable, ágil, potente	UIE y EPG	UNALM EPG
	Capacitar a estudiantes	Implantar plataforma	OSI	
	Seleccionar cursos virtuales	Lista de cursos teóricos a virtualizar y sílabos adaptados	Programas de la EPG y UPGs	
	Programar los cursos virtuales	Establecer estándares de cursos virtuales	Experto Educación Virtual	Tesoro Público
		Cargar los contenidos y administrar materiales adicionales	Programas de la EPG	
		Administración de la plataforma	OSI	
Asegurar la calidad de la enseñanza	Supervisión	Directiva de supervisión	UPGs y Unidad de Calidad de la EPG	EPG - UNALM
	Seguimiento	Directiva de supervisión		

UPG: Unidad de Posgrado

Se debe tomar en cuenta que de la actual oferta de cursos de los 28 programas de maestría y 8 de doctorado, un 70 % puede ser virtualizado y aplicar los mecanismos propuestos por la EPG, por lo cual podrían iniciar el dictado de los cursos en las fechas señaladas. El 30 % restante de la oferta sería reprogramada para el segundo semestre del año, o para iniciar en cuanto las disposiciones del gobierno permitan las actividades de carácter presencial

3. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución del Plan de Virtualización son los siguientes:

Fechas	Actividades
20 de abril - 16 de mayo de 2020	Capacitación a docentes de la EPG: Principios de Educación virtual de calidad y Plataformas de Educación virtual
16-18 de mayo de 2020	Capacitación a estudiantes de la EPG
27 de abril - 15 de mayo de 2020	Implantación de la plataforma y realización de pruebas preliminares
11 de mayo de 2020	Definición y puesta en marcha de la supervisión de los cursos virtuales
18 de mayo de 2020	Inicio de los cursos virtuales
12 de julio de 2020	Reporte parcial de la supervisión de la calidad de los cursos implementados
25 de setiembre de 2020	Reporte final de la supervisión de la calidad de los cursos implementados

El detalle del cronograma y presupuesto del Plan de Virtualización de Cursos de la EPG se presenta en el Anexo 1:

Anexo 1: Cronograma y presupuesto del Plan de Virtualización de Cursos de la EPG

Dimensiones	Actividades	Indicadores	Responsables	Mes									Presupuesto (S.)
				3	4	5	6	7	8	9			
Estrategia	Visión y Misión (adaptación)	PEI 2020 - 2022 adaptado	Consultoría / Directorio	X	X	X	X						28,000
	Normativa General y Específica de Trabajo remoto	Documentos	UCAL, EPG	X	X								
Soporte	Implementación Plataforma Google Classroom	Profesores conectados a Virtualepg	UCAL, EPG	X	X								90,000
	Equipos, licencias y otros	Equipos, licencias y otros	UCAL, EPG			X							
	Prueba de la plataforma Google Classroom	Verificación	UCAL, EPG	X	X								
	Capacitación a docentes	Cursos dados	UCAL, EPG	X	X	X							36,000
	Inducción a estudiantes	Manual de tutoría	Consultor EPG			X							6,000
	Acompañamiento a docentes	Acciones de acompañamiento	UCAL - Soporte virtual EPG			X	X	X	X				15,000
	Formación continua en EAD	Talleres de actualización	UCAL - Soporte virtual EPG			X	X	X					15,000
Académica - Pedagógica	Diseño virtual de los cursos	Cursos diseñados	Docentes de Posgrado/UCAL		X	X							8,000
	Carga de contenidos de los cursos virtuales	Cursos cargados	Docentes de Posgrado			X							6,000
	Estándares pedagógicos de cursos virtuales	Normativa pedagógica virtual	Secretaría Académica, EPG	X	X								6,000
	Calendario académico de los cursos virtuales	Normativa de calendario	Secretaría Académica, EPG	X	X								4,000
Supervisión y seguimiento	Supervisión y seguimiento de los cursos	Reporte de supervisión y seguimiento	Coordinadores y Directores UPG		X	X	X	X	X				20,000
	Control de calidad pedagógica	Reporte de calidad	Consultor EPG			X				X			8,000
	Auditorías virtuales	Reporte de consultoría	Consultor EPG							X			8,000
TOTAL													250,000

UCAL: Unidad de Calidad de la EPG

PEI: Plan Estratégico Institucional